

Por la cual se autoriza modificar la Licencia de Funcionamiento de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Bucaramanga y se adoptan otras decisiones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 del 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto Municipal 0148 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 del 18 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 del 01 de octubre de 2019; el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el artículo 2.6.6.6. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Función de inspección y vigilancia. De conformidad con dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Título dará lugar a las sanciones previstas en la ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.
4. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2015, en el Título 3 dispuso "Organización de las Instituciones Educativas", el artículo 2.6.3.6.: Modificaciones a la licencia; define las novedades que pueden presentarse en una institución educativa y establece que "*Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa; implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial*".
5. Que mediante Resolución Departamental No. 13354 del 15 de noviembre del 2002, se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC", para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
6. Que mediante Resolución Municipal No. 0542 del 5 de mayo de 2006, se autoriza modificar la licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC", que funciona en el municipio de Bucaramanga, por cambio de propietario.
7. Que mediante Resolución Municipal No. 2437 del 25 de junio del 2010, se autoriza modificar la licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC", que funciona en el municipio de Bucaramanga, por cambio de sede.
8. Que la señora Gloria Patricia Delgado Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.746.134 de Bogotá, en su condición de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC", solicitó mediante radicado SAC BUC2025ER000329 del 13 de enero de 2025, a la Secretaría de

Educación de Bucaramanga, petición de modificación del acto administrativo, que le otorgó la licencia de funcionamiento, requiriendo la novedad de *Cambio de Sede*, adjuntando para ello, la información administrativa demandada.

9. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, designó una comisión técnico-pedagógica del área de Inspección y Vigilancia, encargada de hacer el estudio de la documentación presentada por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC" mediante la misma radicación en el SAC, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de ley de acuerdo al Artículo 2.3.2.1.4 del decreto 1075 de 2015.
10. Que el área de Inspección y Vigilancia, una vez analizada la información aportada por la Institución, encontró que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC", cumple con los requisitos básicos de ley establecidos en el Artículo 2.3.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, para la modificación de la licencia de funcionamiento por cambio de sede.
11. En consecuencia, por lo expuesto en la parte considerativa, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la modificación por *Cambio de Sede*, la Resolución Departamental No. 13354 del 15 de noviembre del 2002, por la cual se otorga licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC"; modificada según la Resolución Municipal No. 0542 del 5 de mayo de 2006 por cambio de propietario y por la Resolución Municipal No. 2437 del 25 de junio del 2010 por cambio de sede; de naturaleza privada, con NIT: 900407388-5; de propiedad de la CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - CORPOTECC S.A.S, bajo la representación legal de Gloria Patricia Delgado Osorio identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.746.134 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR por *Cambio de Sede*, la Resolución Departamental No. 13354 del 15 de noviembre del 2002, por la cual se otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC", de naturaleza privada, en el sentido de que para todos los efectos legales en adelante la NUEVA SEDE es la siguiente:

CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC"			
DIRECCIÓN SEDE	BARRIO	PROPIETARIO	NIT
CALLE 10 No. 26 - 37	La Universidad	CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - CORPOTECC S.A.S	900407388-5

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Macroproceso de Inspección y Vigilancia registrar la novedad administrativa por cambio de sede, identificada en el artículo segundo de esta resolución en el Sistema Nacional de Información de los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano - SIET.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes y artículos de la Resolución Departamental No. 13354 del 15 de noviembre del 2002, modificada según la Resolución Municipal No. 0542 del 5 de mayo de 2006 por cambio de propietario y por la Resolución Municipal No. 2437 del 25 de junio del 2010 por cambio de sede; que le otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC", se mantienen incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC", fijar el presente acto administrativo en lugar visible del establecimiento educativo y cargarlo en su página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la dirección electrónica directorageneral@corpotecc.edu.co, por conducto de la oficina de notificaciones de esta Secretaría de Educación, la presente resolución a la representante legal Gloria Patricia Delgado Osorio de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado CORPORACION EDUCATIVA TECNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORPOTECC", o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67,68,69 de código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez(10) días siguientes a la fecha de la notificación.

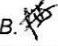
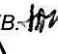
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a, 22 ENE. 2025



ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB. 
Revisó Aspectos Técnicos: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia SEB. 
Revisó Aspectos Jurídicos: Fredy Fabián Suárez Flórez – Líder Asuntos Legales. 